



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de mayo de 1989

Número 84

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 478/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Mesa de Dolores y Jesús del Mo, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04535 de fecha 8 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Mesa de Dolores y Jesús del Mo, municipio de Valle de Bravo, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 24 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 3 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC, integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notifcatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente del comisariado ejidal no así la de los ejidatarios y sucesores suetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de

Tomo CXLVII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de mayo de 1989 | No. 84

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Mesa de Dolores y Jesús del Mo, municipio de Valle de Bravo, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1539, 1543, 1547 y 1548.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1549, 1540, 1541, 1544, 1545, y 1546.

(Viene de la primera página)

la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de a Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de junio de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de junio de 1988, donde se solicitó el reconocimiento de 45 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años consecutivos sin perjuicio de terceros, no

es procedente su reconocimiento ya que no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 24 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Mesa de Dolores y Jesús del Mo. municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Telésforo Cardoso, 2.—Isidro Espinoza y 3.—Domingo García. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cardoso Osorio Nazario y 2.—Cardoso Osorio Armando. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00567304, 2.—01600361 y 3.—01600368.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Mesa de Dolores y Jesús del Mo, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, a los CC.: 1.—Guadalupe Quintero Cruz, 2.—Petra García Bernal y 3.—Guadalupe Molina Caballero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Mesa de Dolores y Jesús del Mo, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HERMINIA PEREZ SANCHEZ promueve en el expediente número 670/89, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio ubicado en calles de Flamencos lote 11 Bis, Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán, Izcalli, que mide y linda; al norte: 145.00 m con lotes 7 y 9 "B" Granjeros Unidos de México; al sur: 44.20 m con lote 18 manzana 10, Lago de Guadalupe; al este: 67.40 m con calle Flamencos, Lago de Guadalupe; al oeste: 156.00 m con lotes 11, 12, 13, 14 y 15, manzana 10, Lago de Guadalupe, con superficie total de 4954.82 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, que se editan en la ciudad de Toluca, México para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1539.—4, 10 y 15 mayo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 749/88.

Segunda Secretaría.

SEÑOR: REYNA PATRICIA MYERS HERRERA

La C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda presentada en su contra por SERGIO ALBERTO GERARDO VIDAURRI, en la que se demanda; a).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija habida durante el matrimonio de nombre TRICIA DOCYHLA GERARDO MYERS; b).—Como consecuencia de lo anterior, se ordena se hagan las anotaciones respectivas ante el Registro Civil correspondiente; c).—Los gastos y costas del juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Sdo. Srío. de Acuerdos, P.D. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

1543.—4, 17 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

SR. ALEJO GONZALEZ HERNANDEZ

MARIA YOLANDA GARCIA GUERRERREZ DE LOPEZ le demanda la usucapón de una fracción de terreno del predio denominado "El Manzano", ubicado en la población de San Antonio Albarranes, municipio y distrito de Temascaltepec, México, con las

siguientes medidas y colindancias; al norte: 268 m con tres medidas de poniente a oriente, de 62 y 152 m colindando con Enrique Carbajal, 54 m con Eldio López; al sur: 304.88 con el señor Enrique Acra Carmona; al oriente: 214 m colindando con el fraccionamiento Rancho Viejo y al poniente: 116 m colindando con Enrique Carbajal, haciendo una superficie aproximada de 47,336 m². Haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al juicio en el término de treinta días contados a partir del siguientes al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dado en Temascaltepec, México, el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1547.—4, 17 y 29 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 222/939, FELIPA ROJAS DE MACAZAGA promoviendo por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la propiedad que dice tener de un inmueble se encuentra ubicado en las afueras de la cabecera municipal de Calimaya, México, sobre la carretera que conduce al poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, México, haciendo esquina con la barranca denominada "El Jaral", dicho inmueble es denominado "Los Cedros con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.00 m con barranca denominada "El Jaral", al sur: 8.00 m con camino vecinal; al oriente: 174.00 m con propiedad del señor Juan Alvarez; al poniente: 158.00 m con carretera que conduce al poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, México.

El C. juez admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle México, a 19 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Arturo Vera Manjarez.—Rúbrica.

1548.—4, 10 y 15 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 1345/88, IMELDA CATALINA RAMIREZ PASTRANA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 93.30 m con Francisco Ramírez Ramírez; sur: 85.28 m con Concepción Lourdes Ramírez Pastrana; oriente: 41.00 m con Leopoldo Hernández; poniente: 41.00 m con carretera; predio denominado "La Mohonera" fracción 1; superficie aproximada de: 3660.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delino Ramírez Manjarez.—Rúbrica.

1549.—4, 16 y 15 mayo.

Exp. 1346/88, CONCEPCION LOURDES RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 85.28 m con Ineida Catalina Ramírez Pastrana; sur: 79.83 m con Columba Leticia Ramírez Pastrana; oriente: 28.00 m con Leopoldo Hernández; poniente: 28.00 m con carretera; predio denominado "La Mohonera", fracción 2; superficie aproximada de: 2,279.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1347/88, COLUMBA LETICIA RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 79.83 m con Concepción Lourdes Ramírez Pastrana; sur: 73.94 m con Adriana Adith Aguirre Ramírez; oriente: 29.00 m con Leopoldo Hernández; poniente: 28.80 m con carretera; predio denominado "La Mohonera" fracción 3; superficie aproximada de: 2,286.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1348/88, ADRIANA EDITH AGUIRRE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 22.00 m con Columba Leticia Ramírez Pastrana; sur: 20.00 m con calle; oriente: 26.40 m con Leopoldo Hernández; poniente: 26.70 m con María Luisa Laura Ramírez Pastrana; predio denominado "La Mohonera", fracción 4; superficie aproximada de: 557.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1349/88, MARIA LUISA LAURA RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 28.00 m con Columba Leticia; sur: 25.00 m con calle; oriente: 26.70 m con Adriana Edith Aguirre Ramírez; poniente: 27.00 m con Luis Montoya Ramírez; predio denominado "La Mohonera", fracción 5; superficie aproximada de: 684.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1350/88, LUIS ANGEL MONTOYA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 25.94 m con Columba Leticia Ramírez Pastrana; sur: 21.94 m con calle; oriente: 27.00 m con María Luisa Laura Ramírez; poniente: 28.20 m con carretera; superficie aproximada de: 660.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1351/88, ANA MARIA FELIPA RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 54.30 m con calle; sur: 48.40 m con Ramón Ramírez Pastrana; oriente: 22.25 m con Rodrigo Salas Ramírez; poniente: 24.00 m con carretera; predio denominado "La Mohonera"; superficie aproximada de: 1,187.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1352/88, ANA MARIA FELIPA RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 56.60 m con calle; sur: 54.00 m con Ramón Ramírez Pastrana; oriente: 20.00 m con Guadalupe Ramírez Ramírez; poniente: 22.25 m con Alán Salas Ramírez; predio denominado "La Mohonera", fracción 8; superficie aproximada de: 1,161.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1353/88, RAMON RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 102.40 m con Rodrigo Salas Ramírez, Alán Salas Ramírez y Ana María F. Ramírez Pastrana; sur: 94.40 m con Blanca Ramírez Pastrana; oriente: 21.00 m con Guadalupe Ramírez; poniente: 24.00 m con carretera; superficie aproximada: 2,214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1354/88, BLANCA RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 94.40 m con Ramón Ramírez Pastrana; sur: 82.00 m con Modesto Ramírez Pastrana; oriente: 23.00 m con Guadalupe Ramírez; poniente: 28.00 m con carretera; superficie aproximada de: 2,249.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 1355/88, MODESTO RAMIREZ PASTRANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 82.00 m con Blanca Ramírez Pastrana; sur: 38.00 m con Domingo Ramírez; oriente: 91.00 m con Leopoldo Hernández; poniente: 94.00 m con carretera; superficie aproximada: 5,530.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 390/89, PEDRO SANCHEZ SUAREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.45 m con sucesión de Sotenes Rubio; sur: 31.00 m con camino a San Pablo Tecalco o calle del Calvario sin número; oriente: 53.00 m con Eliseo Redonda Rodríguez; poniente: 32.00 m con Emiliano Juárez Durán; predio denominado "Tlacpac", superficie aproximada de: 1,156.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 391/89, CLETO LOPEZ ARELLANC promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, de F. V., distrito de Otumba, mide y linda: norte: 19.30 m con Miguel Galindo Rivero; sur: 24.20 m con Francisco Meléndez; oriente: 8.90 m con Miguel Galindo Rivero; poniente: 15.60 m con calle Felipe Villanueva; predio denominado "Achichilco"; superficie aproximada de: 267.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 405/89, EUFROSINO QUINTERO LIRA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 47.00 m con Gabino Quintero; sur: 55.00 m con Heriberto Borja; oriente: 25.00 m con camino; poniente: 30.00 m con camino; predio denominado "El Pocito"; superficie aproximada de: 1,402.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 406/89, GABINO QUINTERO BORJA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 41.00 m con Juan Quintero; sur: 47.00 m con Eufrosino Quintero; oriente: 18.00 m con camino; poniente: 19.00 m con camino; predio denominado "El Pocito"; superficie aproximada de: 814.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 407/89, JUAN QUINTERO BORJA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 35.00 m con J. Inés Quintero Borja; sur: 41.00 m con Gabino Quintero Borja; oriente: 21.00 m con camino; poniente: 20.00 m con camino; predio denominado "El Pocito"; superficie aproximada de: 761.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 408/89, J. INES QUINTERO BORJA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.00 m con Luis Quintero; sur: 35.00 m con Juan Quintero; oriente: 27.00 m con camino; poniente: 28.00 m con camino; predio denominado "El Pocito"; superficie aproximada de: 797.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 409/89, LUIS QUINTERO BORJA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 8.00 m con camino; sur: 23.00 m con J. Inés Quintero; oriente: 50.00 m con camino; poniente: 45.00 m con camino; predio denominado "El Pocito"; superficie aproximada de: 701.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 105/89, FRANCISCO OLVERA PARRA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Sta. Ma. Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 42.50 m con Clara Olvera Parra; sur: 36.30 m con calle y jagüey; oriente: 53.90 m con calle antes Felipe Bautista; poniente: 53.90 m con Inés Olvera Parra; predio denominado "San Diego"; superficie aproximada de: 2,077.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 106/89, CLARA OLVERA PARRA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 48.25 m con calle antes Gregorio Salinas; sur: 42.50 m con Francisco Olvera Parra; oriente: 46.10 m con calle antes Felipe Bautista; poniente: 45.86 m con Juana Olvera Parra; predio denominado "San Diego"; superficie aproximada de: 2,077.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 107/89, JUANA OLVERA PARRA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 48.25 m con calle antes Gregorio Salinas; sur: 42.50 m con Inés Olvera Parra; oriente: 45.86 m con Clara Olvera Parra; poniente: 46.10 m con calle antes Luis González; predio denominado "San Diego"; superficie aproximada de: 2,077.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 108/89, INES OLVERA PARRA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Acapulco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 42.50 m con Juana Olvera Parra; sur: 36.30 m con calle y jagüey; oriente: 53.90 m con Francisco Olvera Parra; poniente: 53.90 m con calle antes Luis González; predio denominado "San Diego"; superficie aproximada de: 2,077.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

Exp. 237/89, MATIAS ALVAREZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuahuilcingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 118.00 m con Amado Hernández; sur: 119.00 m con Fabián Coto Nieto; oriente: 64.00 m con calle; poniente: 87.00 m con Anselmo Gutiérrez; predio denominado: "Tepetlapa"; superficie aproximada de: 894.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 1 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 15 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura No. 9,333 de 18 de abril de 1989, ante mí la señora AURORA RODRIGUEZ GARCIA, aceptó la herencia y el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria del señor MANUEL JESUS RODRIGUEZ ADAN, manifestando que procederá a la formulación del inventario de los bienes. Se publica de conformidad al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a 19 de abril de 1989.

Lic. Raúl Name Neme.—Rúbrica.

Notario Público Número 13.
del Distrito Judicial de Texcoco.

1540.—4 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10,008, de 26 de abril de 1989, ante mí, los señores BARBARA JACOBS DE MONTERROSO; MONICA BARQUET SILVA ABIGAIL BARUDI Y MARIA ROSA ESQUERRO, aceptaron los legados; los señores WAHIBE LANDY DE BARQUET, JOSE RANIS BARQUET, IRMA MARIA NORMA BARQUET DE JACOBS., ROSA SAID NADER LANDY SALUA SAID NADER LANDY DE LOPEZ, NURA LANDY DE CASARIN, ELENA LANDY VIUDA DE MANGHDEL Y BERTHA LANDY DE FORNS, aceptaron la herencia; y los señores JOSE RANIS BARQUET E IRMA MARIA NORMA BARQUET DE JACOBS, aceptaron los cargos de albaceas, en la sucesión de la señora BASMA LANDY ASSEMANI, quien también usaba el nombre de BASMA VERMONT LANDY SIMONI VIUDA DE KOOP, manifestando los albaceas que procederán a la formulación del inventario de los bienes. Se publicará de conformidad con el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a 27 de abril de 1989.

Lic. Raúl Name Neme.—Rúbrica.

Notario Público No. 13
del Dto. Judicial de Texcoco, Edo. de México.

1541.—4 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

VALLE DE BRAVO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Que por escritura número setecientos diecisiete de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la señora MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL GUADARRAMA, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria de su padre el señor JOSE SILVANO CARBAJAL SALAZAR, radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre la señora MARIA FELICITAS GUADARRAMA MIRALRIO DE CARBAJAL con tal carácter aceptó la herencia y por su propio derecho aceptó el cargo de albacea que se le confirió, el que protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que procedería formular el inventario de los bienes de la sucesión citada.

Valle de Bravo, México, a 24 de abril de 1989.

Lic. Gabriel Barbabosa Rivas.—Rúbrica.

Notario Titular No. 2.

Nota: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.
1544.—4 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

VALLE DE BRAVO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número setecientos dieciséis de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la señora MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL GUADARRAMA, radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria de su padre el señor JOSE SILVANO CARBAJAL SALAZAR, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confirió y manifestó que procedería a formular el inventario de los bienes de la sucesión mencionada.

Valle de Bravo, México, a 24 de abril de 1989.

Lic. Gabriel Barbabosa Rivas.—Rúbrica.

Notario Titular No. 2.

Nota: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.
1545.—4 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8523, extendida el 3 de abril de 1989, ante mí, doña SOCORRO NUÑEZ SALINAS, radicó la sucesión testamentaria de don RAFAEL NUÑEZ OROQUIETA; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por este, ante mí, en instrumento 2871, de fecha 6 de febrero de 1985, aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

1546.—4 y 16 mayo.